Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO Nº 12 /2018

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 – ID N° 342382
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION"

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad **N° 1.667.074**, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad **N° 3.415.677** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **SEBASTIANA ESPINOLA GUIMENEZ** con cedula de identidad **N°1452093;** domiciliada en el Barrio Tuyutimi Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE Materiales de Construcción**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sebastiana Espinola

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°342382.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTAN°08/2018,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1554**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	PRECIO unitario IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	7.000	11.876	Unidad	420	4987920
2	30131602-002	Ladrillo Hueco Grande	Unidad	5.500	10.000	Unidad	1.300	13000000
3	30131602-002	Ladrillo Hueco Mediano	Unidad	5.500	10.000	Unidad	1.200	12000000
4	30151506-001	Teja cerámica fino	Unidad	3.000	6.000	Unidad	1.300	7800000
5	30151506-006	Tejuelon de cerámica	Unidad	2.000	4.000	Unidad	2.200	8800000
6	11111501-001	Arena lavada	M3	60	100	Camionada	60.000	6000000
7	11111501-002	Arena gorda	M3	60	100	Camionada	50.000	5000000
8	30111601-002	Cemento portland de 50 kg.	Unidad	150	276	Bolsa	47.000	12972000
9	30111601-001	Cal hidratada de 25 kg	Unidad	60	100	Bolsa	16.000	1600000
10	30111601-001	Argamasa bolsa de 20kg	unidad	40	70	Bolsa	12.000	840000

Sebastiano Espinola

Abog. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO R. CANAZARIA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

11	11111501 -004	Piedra triturada	M3	15	25	Camionada	100.000	2500000
12	11111501 -003	Piedra bruta	M3	15	30	Camionada	70.000	2100000
13	30151506 -006	Teja española	Unidad	2.500	5.000	Unidad	2.200	11000000
14	30131704 -005	Piso Ceramico	M2	4.000	6.500	Unidad	3.000	19500000
15	30131704 -002	Piso cerámica layota	M2	3.000	5.000	Unidad	2.500	12500000
16	30111601 -003	Cemento glaucol	Unidad	75	150	Unidad	40.000	6000000
17	31162001 -001	Clavo de 2" de 1 kg	kilogramo	50	100	Paquete	12.000	1200000
18	30141502 -002	Membrana	M2	15	30	Rollo	160.000	4800000
19	31152002 -003	Alambre liso	kilogramo	100	200	unidad	12.000	2400000

Monto Máximo: 134.999.920 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte)

Monto Mínimo: 74.830.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **134.999.920 (ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Sebastiano Espinola

ABOG. ULISES BENTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO SANABRIA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cnel. Bogado y Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sebastiano Espinola

ABOG. JESÚS BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA

DR. GUSTAVO A. SANABRIA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 15 mes de junio del año 2018.-

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIANA ESPINOLA GUIMENEZ
OFERENTE

Sebastiana Espinola